





1029502

NUMERO: 2013.13.08.01.P03323

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- OTORGAN LOS SEÑORES DELGADO PICO RAMONA SYXNEY Y DELGADO PICO JORDAN WILFRIDO A FAVOR DEL SEÑOR MACIAS SALTOS JHON DELFIN.-

CUANTIA: \$138.645,78



En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes cuatro de Junio del año dos mil trece, ante mí, **ABOGADA VIELKA REYES VINCÉS**, Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, comparecen y declaran por una parte, los señores **DELGADO PICO RAMONA SYXNEY**, soltera, y, **DELGADO PICO JORDAN WILFRIDO**, soltero, por sus propios derechos, a quienes para efectos de este contrato denominaremos como los "VENDEDORES"; Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta; y, por otra parte, el señor **MACIAS SALTOS JHON DELFIN**, de estado civil soltero, a quien para efectos del presente contrato denominaremos "EL COMPRADOR".- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria Encargada, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento esta escritura de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA**.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste el siguiente contrato de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**, que se lo celebran al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Comparecen, otorgan y suscriben el presente contrato por una parte, los señores **DELGADO PICO RAMONA**

*Saltos*  
*13/06/13*

*Vielka Reyes Vincés*  
NOTARIA PRIMERA (E)  
CANTON MANTA

SYXNEY, soltera, y, DELGADO PICO JORDAN WILFRIDO, soltero, por sus propios derechos, a quienes para efectos de este contrato denominaremos como los "VENEDORES"; Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta; y, por otra parte, el señor MACIAS SALTOS JHON DELFIN, de estado civil soltero, a quien para efectos del presente contrato denominaremos "EL COMPRADOR".- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Los vendedores declaran que con fecha 17 de Diciembre de 1.948 bajo el N. 243, se encuentra inscrita la Escritura pública de Compraventa de Derechos y Acciones, autorizada el 26 de Noviembre del año actual ante el Notario Público de este Cantón, Sr. Demetrio Amando Hoyos en la que la Sra. Francisca Alcira Delgado Delgado de Salvador y su esposo don Luis Antonio Salvador Mata, venden a favor del Sr. JORDAN DELGADO BELLO, Casado, derechos y Acciones de un predio ubicado en este Puerto compuesto de solar y una casa construida dentro del mismo solar el cual tiene los siguientes linderos y medidas; Diez y siete varas de frente por veinte varas de fondo, POR EL FRENTE, la calle veinticuatro de Mayo POR ATRÁS, el barranco, POR EL COSTADO DERECHO; propiedad de don Víctor Antonio Delgado Bello y POR EL COSTADO IZQUIERDO; propiedad de doña María Milart Viuda de Ávila. Con fecha 20 de Diciembre de 1.948 bajo el N. 247 se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa de Derechos y Acciones, autorizada el 11 de Diciembre de 1.948, ante el Sr. Francisco Torres Moreno Notario de Calceta parroquia y cabecera del Cantón Bolívar, en la que la Sra. Rosa Elisa Bellas Delgado de Zambrano y esposo Sr. José Leónidas Zambrano Zambrano venden a favor del Sr. JORDAN DELGADO BELLO, casado, los derechos y Acciones que mide diez y siete varas de frente por veinte varas de

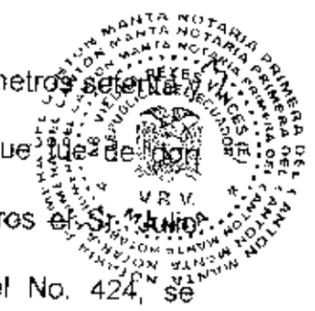
fondo con su respectivo solar que tiene las mismas medidas de frente por las veinte varas de fondo ubicado en la calle "Veinticuatro de Mayo" de la ciudad de Manta parroquia y cabecera del cantón del mismo nombre y comprendido dentro de los linderos generales siguientes, por el frente, la indicada calle veinticuatro de Mayo, por atrás, con barranco, por un costado, con la propiedad de don Víctor Antonio Delgado Bello y por el Otro Costado, con la propiedad de la Sra. María Milart viuda de Ávila. Con fecha 25 de Marzo de 1.952 bajo el N. 60 se encuentra inscrita la Escritura Pública de Derechos y Acciones, autorizada el 27 de Febrero del año actual ante el Notario Público Primero de Este Cantón Montecristi. En la que los hermanos Sr. Juan Andrés Bello Delgado y señorita Gloria Leonor Bello Delgado venden favor del Sr. **JORDAN DELGADO BELLO**, los derechos y Acciones y Acciones que les corresponden de un solar y una casa con cubierta de ruberoid y latones de caña construida en parte de dicho solar, el cual está ubicado en la ciudad del puerto de Manta del cantón de mismo nombre y mide el solar en su totalidad, diez y siete varas de frente Por veinte varas de fondo con las linderaciones siguientes; **POR EL FRENTE**, calle "24 de Mayo, **ATRÁS**; el barranco, **DERECHA**, propiedad de Víctor Antonio Delgado Bello, y **POR EL COSTADO IZQUIERDO**, con propiedades de herederos de María Milart viuda de Ávila. Con fecha 26 de Junio de 1.956 bajo el N. 85 se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa, de Derechos Y Acciones, autorizada el 15 de Mayo del año actual ante el Notario Público Primero de este Cantón Sr. Cesar Antonio Ochoa en la que la Sra. Nerys Grace Freire Delgado de Paz Muñoz y su esposo don Jorge Vicente Paz Muñoz venden a favor del Sr. **JORDAN DELGADO BELLO**, Casado, un solar ubicado en este Puerto el que tiene 4 varas de frente por 17 varas de fondo y los siguientes linderos; **POR EL FRENTE**, la avenida 24 de Mayo, **POR ATRÁS**; solar de don Federico Vega, **POR EL**



*M. Victoria Rojas Vinces*  
NOTARIA PRIMERA (E.)  
CANTÓN MANTA

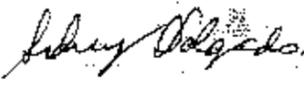
**COSTADO DERECHO**; propiedad de la Sra. Solanda Largacha de Delgado y **POR EL COSTADO IZQUIERDO**; propiedad del comprador Sr. Delgado Bello. Con fecha 9 de Noviembre de 1.977 bajo el N. 1.050 se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa, de Gananciales y Derechos y Acciones, autorizada el 1 de Noviembre de 1.977 ante el Notario Público Tercero del Cantón Sr. Cesar Cantos Pazmiño, en la que la Sra. Mercedes Rufina Laínez viuda de Pico y otro venden a favor de la Sra. **MERCEDES AMADA PICO DE DELGADO**, representada por el Sr. Celso Jordán Delgado Bello como agente oficioso, los gananciales que tiene en el solar y casa construida dentro del solar y sus hijos Augusto Pico Laínez y demás venden los derechos y Acciones sobre el solar y casa ubicado en el puerto de Manta dentro de los linderos y extensiones siguientes; **POR EL FRENTE**, la calle constitución con diez metros sesenta centímetros, **POR ATRÁS**, la calle Carchi con diez metros cuatro centímetros, **POR EL COSTADO DERECHO**, con propiedad de Luis López Chávez y veintiocho metros setenta y cinco centímetros y **POR EL COSTADO IZQUIERDO**, con propiedad que fue de la Sra. Zoraida López y don Maximino Delgado López con veintinueve metros. Con fecha 11 de Julio de 1.978 bajo el N. 631 se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa, de Derechos y Acciones, autorizada el 23 de Junio de 1.978 ante el Notario Público Tercero del Cantón Sr. Cesar Cantos Pazmiño, en la que el Sr. Juan Abdón y Marina Pico Laínez venden a favor de la Sra. **MERCEDES AMADA PICO LAINES DE DELGADO**, representada por su esposo el Sr. **CELSO JORDAN DELGADO BELLO**, los derechos y Acciones de un cuerpo de terreno ubicado en el puerto de la ciudad de Manta, circunscrito dentro de los linderos y extensiones siguientes, **POR EL FRENTE**, la calle constitución y diez metros sesenta centímetros **POR ATRÁS**, la calle Carchi con diez metros cuarenta centímetros, **POR EL COSTADO**

DERECHO, con propiedad de Luis Felipe Chávez con veintiocho metros setenta y cinco centímetros y por el OTRO COSTADO, con propiedad que fue de don Máximo Delgado López y doña Zoraida López con veintiún metros el Sr. Cesar Pico López. Con fecha 04 de Febrero de 2013, bajo el No. 424, se encuentra inscrita la escritura pública de **ACLARATORIA Y RECTIFICACIÓN DE NOMBRES**, los antecedentes expuestos y mediante el presente acto, la Sra. Alba Beatriz Santana, manifiesta, que en nombre de sus mandantes Sres. Ramona Syxney Delgado Pico y Jordán Wilfrido Delgado Pico, tiene a bien en aceptar en calidad de Herederos las adquisiciones, en las que consta que el Sr. Celso Jordán Delgado Bello, adquirió a favor de la Sra. Doña Mercedes Amada Pico Láinez de Delgado, en calidad de agente oficioso, dichos inmuebles y a su vez se ratifican en las demás cláusulas de dichos contratos escriturarios. **ACLARATORIA DE NOMBRE.-** Dicho lo anterior y por medio de este instrumento público, la Sra. Alba Beatriz Zambrano Santana, en su calidad de Mandataria de los Sres. Ramona Syxney Delgado Pico y Jordán Wilfrido Delgado Pico, manifiesta que es voluntad de sus mandante **ACLARAR y RECTIFICAR**, las escrituras descritas, en el sentido de que cuando se celebraron dichas escrituras por un error involuntario se hizo constar los nombres de la compradora como **MERCEDES AMADA PICO**, cuando en realidad los nombres completos de la compradora son **MERCEDES AMALIA PICO LAINA**, tal como consta de su acta de nacimiento y cédula de ciudadanía y certificado de defunción que en copia certificada se adjunta, por lo que desde ya se **ACLARA y se RECTIFICA**, que el nombre de la Compradora es el de **MERCEDES AMALIA PICO LAINA**, ratificándose en las demás cláusulas de las mencionadas escrituras públicas de compraventa celebradas en la Notaría Tercera del Cantón Manta, el 01 de Noviembre de 1977 y el día 23 de Junio de 1978. Con fecha Mayo 23 de 2013, bajo el No. 75, se encuentra inscrita



*Alba Beatriz Zambrano Santana*  
NOTARIA PRIMERA (E.)  
CANTON MANTA

**POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISA**, autorizada en la Notaría Primera de Manta, el 16 de Mayo de 2013, de los bienes hereditarios dejados por los causantes Mercedes Amalia Pico Laina y Jordán Wilfrido Delgado Pico, a favor de sus únicos hijos Sres. Ramona Syxhey Delgado Pico y Jordán Wilfrido Delgado Pico. **TERCERA: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.**- Con los antecedentes expuestos, y mediante el presente instrumento, los vendedores, libre y voluntariamente, dan en venta real y perpetua enajenación a favor del comprador, los derechos y acciones de un cuerpo de terreno ubicado en el puerto de la ciudad de Manta, con las misma medidas y linderos especificadas en la clausula anterior. No obstante de determinarse sus medidas, el bien materia de este acto se vende bajo las medidas y linderos ya determinados, cualquiera que sea su cabida, por lo tanto se vende a favor de la compradora el uso, goce y servidumbres y todo cuanto se encuentre en dicho predio. **CUARTA: PRECIO.**- El justo precio del presente contrato pactado de consuno en forma legal y voluntaria entre las partes es de **ciento treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y cinco DÓLARES AMERICANOS CON 78/100 (\$138.645,78)** precio que ha sido pagado por el Comprador, a favor de los vendedores en su totalidad, quienes declaran haberlos recibido en dinero efectivo y en moneda de curso legal.- **QUINTA: ACEPTACION.**- De su parte, el Comprador declara que acepta para sí, la antedicha venta de derechos y acciones, por así convenir a sus intereses. **SEXTA: SANEAMIENTO.**- Pese a estar libre de todo gravamen, los vendedores, se someten al saneamiento por evicción en caso de ser necesario. **SEPTIMA: GASTOS.**- Todos los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de este instrumento público será de cuenta del Comprador.- **OCTAVA.- INSCRIPCION.**- Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para


 CIUDADANIA 131336127 - 9  
 DELGADO PICO RAMONA SYKNEY  
 MANABI/MANTA/MANTA  
 07 ABRIL 1942  
 001- 0089 00266 F  
 MANABI/ MANTA  
 MANTA 1942  



ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 SOLTERO  
 PRIMARIA  
 JORDAN DELGADO  
 MERCEDES PICO  
 MANTA 27/06/2007  
 27/06/2019  
 0160010



BANCO NACIONAL DE FOMENTO 06/06/2013  
 167 11:40:10 24 E arse@banco BNF  
 N-04 40 1076. CUBETA CUERTE 04787304  
 Nro.de Chat 0-04067047-3  
 Asunto: TRANSFERENCIA PROVINCIAL DE MANABI

Referencia: 776892  
 Efectivo: 13.07  
 Total depositos: 13.07  
 Capitaliz. Comp.:

BANCO NACIONAL DE FOMENTO  
 SUCURSAI MANTA  
 2837 06 JUN 2013  
 St. Rodolfo Salazar Soria  
 RECAUDADOR PAGA-CA

*St. Vicky Reyes Vences*  
 NOTARIA PRIMERA (E.)  
 CANTON MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SERVICIO GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO  
IDENTIFICACION PERSONAL

CIUDADANIA No. 130696760-3

DELGADO PICO JORDAN WILFRIDO

MANABI/MANTA/MANTA

24 JULIO 1943

001- 60476 M

MANABI/MANTA

MANTA 1943

*Jordan Pico*



REPUBLICA DEL ECUADOR

DELGADO PICO JORDAN WILFRIDO

15/11/2012

0094699



CIUDADANIA  
 MACIAS SALTOS JOHN DELFIN  
 MANABI/PORTOVIEJO/RIO CHICO  
 27 JULIO 1974  
 003- 0004 60289 N  
 MANABI/PORTOVIEJO  
 RIO CHICO 1974



ECUADOR  
 SOLFENO  
 SUPERIOR ING. COMERCIAL  
 DELFIN GREGORIO MACIAS C  
 LUCICOLA ASUNCION SALTOS S  
 MANTA 03/03/2003  
 03/03/2015



0117486

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2015

051  
 051-0200 1307451110  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 MACIAS SALTOS JOHN DELFIN

MANABI	CIRCONDSCRIPCION	2
PROVINCIA	TABOR	
MANTA		
CANTON		

CENTRO DE ZONA  
 00000

*M. Victoria Reyes Vinces*  
 NOTARIA PRIMERA (E.)  
 CANTON MANTA



6/30/13 12:16

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN (50% DISCTO: 3ERA EDAO) ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-02-85-08-000	137,00	138645,76	78441	179302

VENDEDOR			ALGABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1302173405	DELGADO BELLO CELSO JORDAN	AVE. 24 DE MAYO N° 814	Impuesto principal	689,23
			Junta de Beneficencia de Guayabos	207,97
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	901,20
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	901,20
1307451110	MACIAS GALTO JOHN DELFIN	MA	SALDO	0,00

EMISION: 03/2013 12:16 DAMIAN MACIAS  
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

**102**

Dirección: Avenida 11

0261138

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manabí

**CERTIFICADO DE SOLVENCIA**

**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

C/RUC: : DELGADO BELLO CELSO JORDAN  
NOMBRES :  
RAZÓN SOCIAL: AVE. 24 DE MAYO N° 914  
DIRECCIÓN :

**DATOS DEL PREDIO**

CLAVE CATASTRAL:  
AVALUO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

**REGISTRO DE PAGO**

N° PAGO: 260828  
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L  
FECHA DE PAGO: 04/06/2013 15:30:58

ÁREA DE SELLO



**DESCRIPCIÓN**

**VALOR**

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3,00
TOTAL A PAGAR	3,00

VALIDO HASTA: Lunes, 02 de septiembre de 2013  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**



**ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO.** Registrador del Cantón, a petición del Abg. Juan Pablo Romero Valencia.

**CERTIFICO:**

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, consta que con fecha 17 de Diciembre de 1.948 bajo el N. 243, se encuentra inscrita la Escritura publica de Compraventa de Derechos y Acciones, autorizada el 26 de Noviembre del año actual ante el Notario Publico de este Cantón, Sr. Demetrio Amando Hoyos en la que la Sra. Francisca Alicia Delgado Delgado de Salvador y su esposo don Luis Antonio Salvador Mata, venden a favor del Sr. **JORDAN DELGADO BELLO**, Casado, derechos y Acciones de un predio ubicado en este Puerto compuesto de solar y una casa construida dentro del mismo solar el cual tiene los siguientes linderos y medidas; Diez y siete varas de frente por veinte varas de fondo, POR EL FRENTE, la calle veinticuatro de Mayo POR ATRÁS, el barranco, POR EL COSTADO DERECHO; propiedad de don Víctor Antonio Delgado Bello y POR EL COSTADO IZQUIERDO; propiedad de doña María Milart Viuda de Ávila.

Con fecha 20 de Diciembre de 1.948 bajo el N. 247 se encuentra inscrita la Escritura Publica de Compraventa de Derechos y Acciones, autorizada el 11 de Diciembre de 1.948, ante el Sr. Francisco Torres Moreno Notario de Calceta parroquia y cabecera del Cantón Bolivar, en la que la Sra. Rosa Elisa Bellos Delgado de Zambrano y esposo Sr. José Leonidas Zambrano Zambrano venden a favor del Sr. **JORDAN DELGADO BELLO**, casado, los derechos y Acciones que mide diez y siete varas de frente por veinte varas de fondo con su respectivo solar que tiene las mismas medidas de frente por las veinte varas de fondo ubicado en la calle "Veinticuatro de Mayo" de la ciudad de Manta parroquia y cabecera del cantón del mismo nombre y comprendido dentro de los linderos generales siguientes, por el frente, la indicada calle veinticuatro de Mayo, por atrás, con barranco, por un costado, con la propiedad de don Víctor Antonio Delgado Bello y por el Otro Costado, con la propiedad de la Sra. María Milart viuda de Ávila.

Con fecha 25 de Marzo de 1.952 bajo el N. 60 se encuentra inscrita la Escritura Publica de Derechos y Acciones, autorizada el 27 de Febrero del año actual ante el Notario Publico Primero de Este Cantón Montecristi. En la que los hermanos Sr. Juan Andrés Bello Delgado y señorita Gloria Leonor Bello Delgado venden favor del Sr. **JORDAN DELGADO BELLO**, los derechos y Acciones y Acciones que les corresponden de un solar y una casa con cubierta de ruberoid y latones de canchales construida en parte de dicho solar, el cual esta ubicado en la ciudad del puerto de Manta

*Ab. Jaime E. Delgado Intriago*  
NOTARIA PRIMERA (E.)  
CANTON MANTA



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



del cantón de mismo nombre y mide el solar en su totalidad, diez y siete varas de frente Por veinte varas de fondo con las linderaciones siguientes; POR EL FRENTE, calle "24 de Mayo, ATRÁS; el barranco, DERECHA, propiedad de Víctor Antonio Delgado Bello y POR EL COSTADO IZQUIERDO, con propiedades de herederos de María Milart viuda de Ávila.

Con fecha 26 de Junio de 1.956 bajo el N. 85 se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa, de Derechos Y Acciones, autorizada el 15 de Mayo del año actual ante el Notario Publico Primero de este Cantón Sr. Cesar Antonio Ochoa en la que la Sra. Nerys Grace Freire Delgado de Paz Muñoz y su esposo don Jorge Vicente Paz Muñoz venden a favor del Sr. **JORDAN DELGADO BELLO**, Casado, un solar ubicado en este Puerto el que tiene 4 varas de frente por 17 varas de fondo y los siguientes linderos; POR EL FRENTE, la avenida 24 de Mayo, POR ATRÁS; solar de don Federico Vega, POR EL COSTADO DERECHO; propiedad de la Sra. Solanda Largacha de Delgado y POR EL COSTADO IZQUIERDO; propiedad del comprador Sr. Delgado Bello.

Con fecha 9 de Noviembre de 1.977 bajo el N. 1.050 se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa, de Gananciales y Derechos y Acciones, autorizada el 1 de Noviembre de 1.977 ante el Notario Publico Tercero del Cantón Sr. Cesar Cantos Pazmiño, en la que la Sra. Mercedes Rufina Lainez viuda de Pico y otro venden a favor de la Sra. **MERCEDES AMADA PICO DE DELGADO**, representada por el Sr. Celso Jordán Delgado Bello como agente oficioso, los gananciales que tiene en el solar y casa construida dentro del solar y sus hijos Augusto Pico Lainez y demás venden los derechos y Acciones sobre el solar y casa ubicado en el puerto de Manta dentro de los linderos y extensiones siguientes; POR EL FRENTE, la calle constitución con diez metros sesenta centímetros, POR ATRÁS, la calle Carchi con diez metros cuatro centímetros, POR EL COSTADO DERECHO, con propiedad de Luis López Chávez y veintiocho metros setenta y cinco centímetros y POR EL COSTADO IZQUIERDO, con propiedad que fue de la Sra. Zoraida López y don Maximino Delgado López con veintinueve metros.

Con fecha 11 de Julio de 1.978 bajo el N. 531 se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa, de Derechos y Acciones, autorizada el 23 de Junio de 1.978 ante el Notario Publico Tercero del Cantón Sr. Cesar Cantos Pazmiño, en la que el Sr. Juan Abdón y Marina Pico Lainez venden a favor de la Sra. **MERCEDES AMADA PICO LAINES DE DELGADO**, representada por su esposo el Sr. **CELSO JORDAN DELGADO BELLO**, los derechos y Acciones de un cuerpo de terreno ubicado en el puerto de la ciudad de Manta, circunscrito dentro de los lindero y extensiones siguientes, POR EL FRENTE, la calle constitución y diez metros sesenta centímetros POR ATRÁS, la calle Carchi con diez metros cuarenta centímetros, POR EL COSTADO DERECHO, con propiedad de Luis Felipe Chávez con veintiocho metros setenta y cinco centímetros y por el OTRO COSTADO, con propiedad que fue de don Máximo Delgado López y doña Zoraida López con veintidós metros el Sr. Julio Cesar Pico López.

Con fecha 04 de Febrero de 2013, bajo el No. 424, se encuentra inscrita la escritura pública de **ACLARATORIA Y RECTIFICACIÓN DE NOMBRES**, con los antecedentes expuestos y mediante el presente acto, la Sra. Alba Beatriz Zambrano



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



Santana, manifiesta, que en nombre de sus mandantes Sres. Ramona Syxney Delgado Pico y Jordan Wilfrido Delgado Pico, tiene a bien en aceptar en calidad de Herederos las adquisiciones, en las que consta que el Sr. Celso Jordan Delgado Bello, adquirió a favor de la Sra. Doña Mercedes Amada Pico Laines de Delgado, en calidad de agente oficioso, dichos inmuebles y a su vez se ratifican en las demás cláusulas de dichos contratos escriturarios. **ACLARATORIA DE NOMBRE.**- Dicho lo anterior y por medio de este instrumento público, la Sra. Alba Beatriz Zambrano Santana, en su calidad de Mandataria de los Sres. Ramona Syxney Delgado Pico y Jordan Wilfrido Delgado Pico, manifiesta que es voluntad de sus mandante **ACLARAR y RECTIFICAR**, las escrituras descritas, en el sentido de que cuando se celebraron dichas escrituras por un error involuntario se hizo constar los nombres de la compradora como **MERCEDES AMADA PICO**, cuando en realidad los nombres completos de la compradora son **MERCEDES AMALIA PICO LAINA**, tal como consta de su acta de nacimiento y cedula de ciudadanía y certificado de defunción que en copia certificada se adjunta, por lo que desde ya se **ACLARA** y se **RECTIFICA**, que el nombre de la Compradora es el de **MERCEDES AMALIA PICO LAINA**, ratificándose en las demás cláusulas de las mencionadas escrituras públicas de compraventa celebradas en la Notaria Tercera del Cantón Manta, el 01 de Noviembre de 1977 y el día 23 de Junio de 1978.

Con fecha Mayo 23 de 2013, bajo el No. 75, se encuentra inscrita **POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISA**, autorizada en la Notaria Primera de Manta, el 16 de Mayo de 2013, de los bienes hereditarios dejados por los causantes Mercedes Amalia Pico Laina y Jordan Wilfrido Delgado Pico, a favor de sus únicos hijos Sres. Ramona Syxney Delgado Pico y Jordan Wilfrido Delgado Pico.

**SOLVENCIA:** EN UNA REVISIÓN HECHA EN LOS LIBROS RESPECTIVOS CONSTA QUE LOS GANANCIALES Y LOS DERECHOS Y ACCIONES DE LOS PREDIOS DESCRITOS, A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRAN LIBRES DE GRAVAMEN. Certificado elaborado por la Sra. María Asunción Cedeño Chávez, con Cedula de Ciudadanía No. 130699882-2.

Manta, Mayo 27 de 2013.

Ab. Jaime E. Delgado Intriago  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DE MANTA-EP





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 103519

No. Certificación: 103519

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 31 de mayo de 2013

No. Electrónico: 13094

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-02-85-08-000

Ubicado en: AVE. 24 DE MAYO N° 914

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 137,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1301173405

DELGADO BELLO CELSO JORDAN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	24660,00
CONSTRUCCIÓN:	113985,78
	<u>138645,78</u>

Son: CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES  
CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS.

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la propiedad del predio; solo expresa el valor del predio actual de acuerdo al sector aprobado mediante Resolución por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienes 2012-2013.



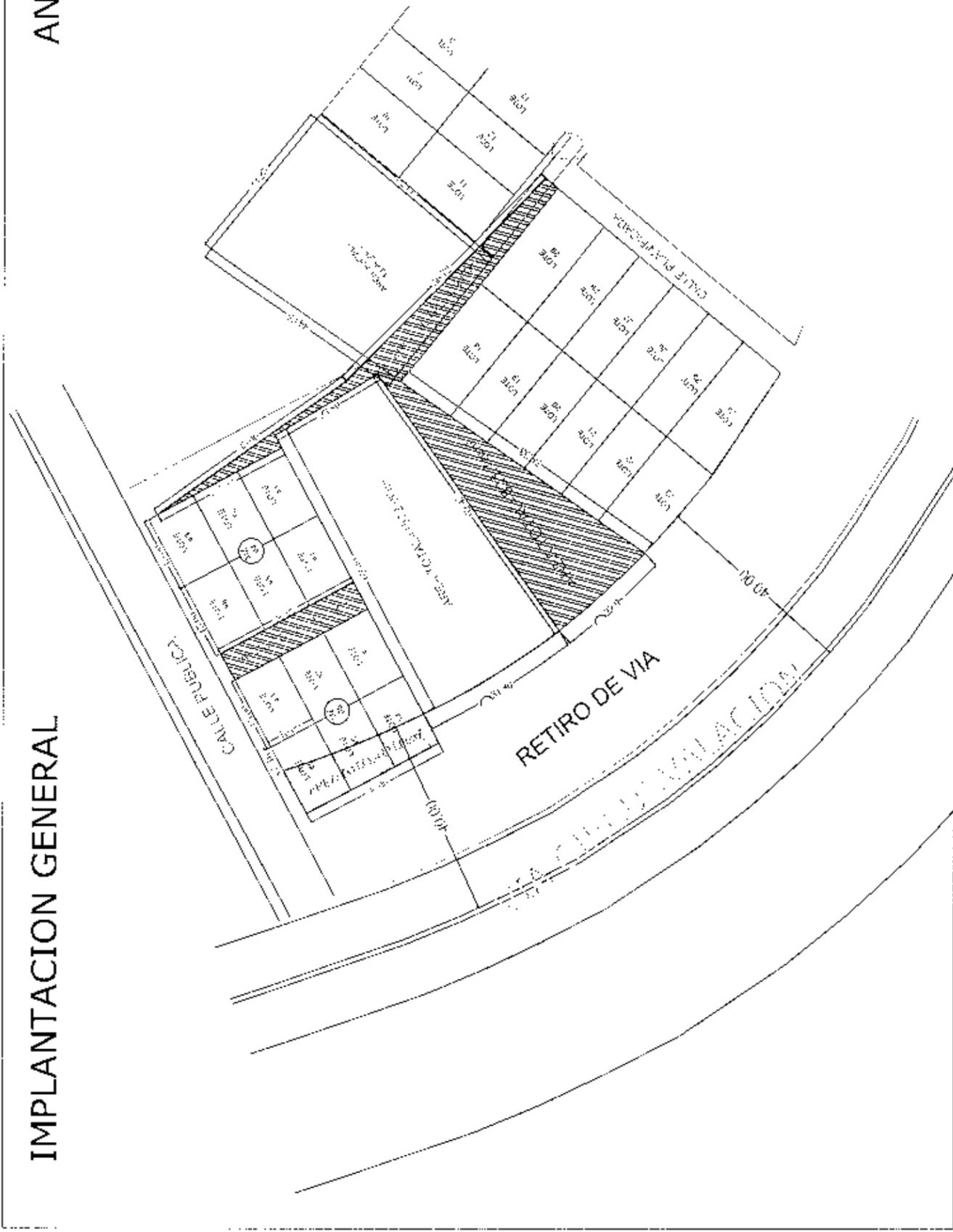
*[Signature]*  
Arq. Danilo Perera S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

1320,96  
815,98  
138645,78

IMPLANTACION GENERAL

ANEXO #1



COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL SEÑOR  
JUEZ TEMPORAL DEL JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE  
MANABI ABG. PEDRO CORTES ASCENCIO DENTRO DEL JUICIO DE  
INVENTARIOS DE LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR CELSO  
JORDAN DELGADO BELLO PROPUESTO POR LOS SEÑORES MERCEDES  
AMALIA PICO LAINA y WILFRIDO JORDAN DELGADO PICO  
Manta, Enero 12 del 2010, las 10H30

VISTOS: A fojas 13 de los autos comparecieron los señores MERCEDES  
AMALIA PICO LAINA y WILFRIDO JORDAN DELGADO PICO y  
manifiestan que con la partida de defunción que acompañan, se  
desprenden que su cónyuge y padre Don Celso Jordán Delgado Bello,  
falleció el 08 de Octubre del año 2003, en la Ciudad de New York y  
quedando a esa fecha como cónyuge sobreviviente y Heredero Universal  
los comparecientes respectivamente por lo que existiendo bienes  
inmuebles adquiridos dentro del matrimonio es necesario efectuar el  
inventario y partición de tales bienes. Que por los antecedentes  
expuestos y de conformidad con lo que dispone el 629 y siguientes del  
Código de Procedimiento Civil solicita se proceda a la facción de  
inventarios y avalúo de los bienes intestados dejados por su cónyuge y  
padre Celso Jordán Delgado Bello. Y que se declare abierta la sucesión  
intestada de los bienes conforme a lo preceptuado en el Art. 629 del  
Código de Procedimiento Civil. Que se cite a la heredera conocida  
Ramona Sixney Delgado Pico, así como a los herederos presuntos y  
desconocidos del causante. Que se cuente en esta causa con uno de los  
Agentes Fiscales Distritales de lo Penal y con el señor Procurador  
Tributario de la Delegación General de Rentas de Manabí. Aceptada la  
demanda al trámite y citados legalmente la heredera conocida, así como  
los herederos presuntos y desconocidos por la prensa conforme obra de  
fojas 41, 42 y 43 de los autos. A fojas 40 de los autos, comparece la  
heredera Ramona Sixney Delgado Pico, manifestando su alfanamiento a la  
presente acción. Señalado el día y hora para que se inicien los  
inventarios, el mismo que se llevó a efecto el día Lunes 09 de Marzo del  
año 2009 a las 10h39, conforme lo señala el Art. 629 del Código de  
Procedimiento Civil en concordancia con el Art. 631 ibídem y 413 y 416  
del Código Civil y así obra a fojas 64 y 64 vuelta. Habiendo concluido el  
trámite del proceso, hallándose la causa en el estado de resolver para  
ello se considera: PRIMERO: Se han cumplido con las formalidades  
legales y no se han omitido solemnidades sustanciales que puedan influir  
en su decisión por lo que se declara la validez del proceso; SEGUNDO:  
Con la partida de defunción de fojas 8 a la 12 de los autos los actores  
han justificado su legal comparecencia conforme al Art. 629 y siguientes  
del Código de Procedimiento Civil; TERCERO: Los inventarios y avalúo  
de los bienes dejados por el causante Celso Jordán Delgado Bello, se los  
ha realizado en forma legal conforme lo determinan los Art. 629 y 631  
del Código Adjetivo Civil y 416 del Código Sustantivo Civil; CUARTO:  
Dentro del término concedido en providencia de fecha Junio 06 del año



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA



Nº 83576

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de DELGADO BELLO CELSO JORDAN.  
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 3 de junio de 2013

**VALIDA PARA LA CLAVE  
1028508000 AVE. 24 DE MAYO Nº 914  
Manta, tres de junio del dos mil trece**

*[Firma]*  
Ing. FABI MUCIUS GARCIA  
TESORERO MUNICIPAL



requerir del Registrador de la Propiedad del cantón Manta las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan.

ESTILO.- Usted señora Notaria, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura.  
(Firmado) Ab. Maikel Vélez Zambrano, matricula 3.398 Colegio De Abogados De Manabí. Hasta aquí la minuta que los comparecientes, la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. Leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se Cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-



*Jordan Wilfrido Delgado Pico*  
DELGADO PICO JORDAN WILFRIDO  
C.C. No.- 13130696760-3



*Ramona Syxney Delgado Pico*  
DELGADO PICO RAMONA SYXNEY  
C.C. No.- 131336127-9



*Jhon Delfin Macias Saetos*  
MACIAS SAETOS JHON DELFIN  
C.C. No.- 130745111-0



ESTAS PÁGINAS ESTAN  
RUBRICADAS POR MÍ  
Ab. VIELHA REYES VINCES

*Vielha Reyes Vices*  
LA NOTARIA.-  
Ab. Vielha Reyes Vices  
NOTARIA PRIMERA (E.)  
CANTON MANTA



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDOD TESTIMONIO  
QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO

*Trinidad Reyes Vinces*  
*Ab. Trinita Reyes Vinces*  
NOTARIA PRIMERA (E.)  
CANTON MANTA



COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL SEÑOR JUEZ TEMPORAL DEL JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI ABG. PEDRO CORTES ASCENCIO DENTRO DEL JUICIO DE INVENTARIOS DE LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR CELSO JORDAN DELGADO BELLO PROPUESTO POR LOS SEÑORES MERCEDES AMALIA PICO LAINA y WILFRIDO JORDAN DELGADO PICO

Manta, Enero 12 del 2010, las 10H30

VISTOS: A fojas 13 de los autos comparecieron los señores MERCEDES AMALIA PICO LAINA y WILFRIDO JORDAN DELGADO PICO y manifiestan que con la partida de defunción que acompañan, se desprende que su cónyuge y padre Don Celso Jordán Delgado Bello, falleció el 03 de Octubre del año 2003, en la Ciudad de New York y quedando a esa fecha como cónyuge sobreviviente y Heredero Universal los comparecientes respectivamente por lo que existiendo bienes inmuebles adquiridos dentro del matrimonio es necesario efectuar el inventario y partición de tales bienes. Que por los antecedentes expuestos y de conformidad con lo que dispone el 629 y siguientes del Código de Procedimiento Civil solicita se proceda a la facción de inventarios y avalúo de los bienes intestados dejados por su cónyuge y padre Celso Jordán Delgado Bello. Y que se declare abierta la sucesión intestada de los bienes conforme a lo preceptuado en el Art. 629 del Código de Procedimiento Civil. Que se cite a la heredera conocida Ramona Sixney Delgado Pico, así como a los Herederos presuntos y desconocidos del causante. Que se cuente en esta causa con uno de los Agentes Fiscales Distritales de lo Penal y con el señor Procurador Tributario de la Delegación General de Rentas de Manabí. Aceptada la demanda al trámite y citados legalmente la heredera conocida, así como los herederos presuntos y desconocidos por la prensa conforme obra de fojas 41, 42 y 43 de los autos. A fojas 40 de los autos, comparece la heredera Ramona Sixney Delgado Pico, manifestando su allanamiento a la presente acción. Señalado el día y hora para que se inicien los inventarios, el mismo que se llevó a efecto el día Lunes 09 de Marzo del año 2009 a las 10h39, conforme lo señala el Art. 629 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el Art. 631 ibidem y 413 y 416 del Código Civil y así obra a fojas 64 y 64 vuelta. Habiendo concluido el trámite del proceso, hallándose la causa en el estado de resolver para ello se considera: PRIMERO: Se han cumplido en las formalidades legales y no se han omitido solemnidades sustanciales que puedan influir en su decisión por lo que se declara la validez del proceso; SEGUNDO: Con la partida de defunción de fojas 8 a la 12 de los autos los actores han justificado su legal comparecencia conforme al Art. 629 y siguientes del Código de Procedimiento Civil; TERCERO: Los inventarios y avalúo de los bienes dejados por el causante Celso Jordán Delgado Bello, se los ha realizado en forma legal conforme lo determinan los Art. 629 y 631 del Código Adjetivo Civil y 416 del Código Sustantivo Civil; CUARTO: Dentro del término concedido en providencia de fecha Junio 06 del año

2009 las 16h05 de fojas 69 de los autos, para que las partes hagan observaciones, estas no lo han hecho; en consecuencia esta Juzgado Vigésimo Quinto de Manta "ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA" se aprueba el inventario y avalúo practicado de los bienes intestado dejados por el causante Celso Jordán Delgado Bello, Ejecutoriada esta sentencia, confiérase a los interesados las copias de Ley. No se ordena que pasen los autos al señor Director Regional del Servicio de Rentas Internas de Manabí, para que proceda a la Liquidación de Impuestos a la Herencia en virtud de que a fojas 18, 19 y 20 de los autos consta en mencionado pago. Dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese F.) Abg. Pedro Cortez Ascencio, Juez Temporal del Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí  
RAZON: Siento como tal que la sentencia que antecede se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de Ley de fecha quince de Enero del año dos mil diez. CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original, a cuya autenticidad me remitiré en caso de ser necesario. Lo que se otorga a usted es para los fines de Ley y por mandato judicial.

Manta, Enero 27 del 2010



DOY FE QUE La Presente Fotocopia Es Igual A Su Original.

MANTA 19 DE 06 DEL 2010

Ab. Violeta Reyes Viquez  
Notaria Cantón Manta

24-05-13 14:25

27424

Dirección de  
Avaluos Catastro y  
Registros

FORMULARIO DE RECLAMO



Muy Ilustre Municipio de  
**SAN PABLO DE MANTA**

Calle 9 y Av. 4 Telf: 2611-471 - 2611-479 Fax 2611-944  
Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

Cedula	
Clave Catastral	102 85 08-000
Nombre:	Delgado Kilo (080)
Impuesto Principal	Rubros:
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	4/ 0998558427

Reclamo: Acreditación  
Por el dato.

Firma del Usuario Fecha:

Informe Inspector:

Firma del Inspector Fecha:

Informe Técnico:  
Se ajustan los rubros y  
se actualiza el valor.

Firma del Técnico Fecha: 3 de mayo

Informe de aprobación:

Firma del Director de Avaluos y Catastro Fecha:

Permanente



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

## EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

**ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO.** Registrador del  
Cantón, a petición del Abg. Juan Pablo Romero Valencia.

### CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, consta que con fecha 17 de Diciembre de 1.948 bajo el N. 243, se encuentra inscrita la Escritura pública de Compraventa de Derechos y Acciones, autorizada el 26 de Noviembre del año actual ante el Notario Público de este Cantón, Sr. Demetrio Amando Hoyos en la que la Sra. Francisca Aleira Delgado Delgado de Salvador y su esposo don Luis Antonio Salvador Mata, venden a favor del Sr. **JORDAN DELGADO BELLO**, Casado, derechos y Acciones de un predio ubicado en este Puerto compuesto de solar y una casa construida dentro del mismo solar el cual tiene los siguientes linderos y medidas: Diez y siete varas de frente por veinte varas de fondo, POR EL FRENTE, la calle veinticuatro de Mayo POR ATRÁS, el barranco, POR EL COSTADO DERECHO; propiedad de don Victor Antonio Delgado Bello y POR EL COSTADO IZQUIERDO: propiedad de doña María Milart Viuda de Ávila.

Con fecha 20 de Diciembre de 1.948 bajo el N. 247 se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa de Derechos y Acciones, autorizada el 11 de Diciembre de 1.948, ante el Sr. Francisco Torres Moreno Notario de Calcuta parroquia y cabecera del Cantón Bolívar, en la que la Sra. Rosa Elisa Bellos Delgado de Zambrano y esposo Sr. José Leonidas Zambrano Zambrano venden a favor del Sr. **JORDAN DELGADO BELLO**, casado, los derechos y Acciones que mide diez y siete varas de frente por veinte varas de fondo con su respectivo solar que tiene las mismas medidas de frente por las veinte varas de fondo ubicado en la calle "Veinticuatro de Mayo" de la ciudad de Manta parroquia y cabecera del cantón del mismo nombre y comprendido dentro de los linderos generales siguientes, por el frente, la indicada calle veinticuatro de Mayo, por atrás, con barranco, por un costado, con la propiedad de don Victor Antonio Delgado Bello y por el Otro Costado, con la propiedad de la Sra. María Milart viuda de Ávila.

Con fecha 25 de Marzo de 1.952 bajo el N. 60 se encuentra inscrita la Escritura Pública de Derechos y Acciones, autorizada el 27 de Febrero del año actual ante el Notario Público Primero de Este Cantón Montecristi. En la que los hermanos Sr. Juan Andrés Bello Delgado y señora Gloria Leonor Bello Delgado venden a favor del Sr. **JORDAN DELGADO BELLO**, los derechos y Acciones y Acciones que les corresponden de un solar y una casa con cubierta de ruberoide y latones de caña construida en parte de dicho solar, el cual está ubicado en la ciudad del puerto de Manta



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



del cantón de mismo nombre y mide el solar en su totalidad, diez y siete varas de frente Por veinte varas de fondo con las linderaciones siguientes; POR EL FRENTE, calle "24 de Mayo, ATRÁS; el barranco, DERECHA, propiedad de Víctor Antonio Delgado Bello y POR EL COSTADO IZQUIERDO, con propiedades de herederos de María Milart viuda de Ávila.

Con fecha 26 de Junio de 1.956 bajo el N. 85 se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa, de Derechos Y Acciones, autorizada el 15 de Mayo del año actual ante el Notario Público Primero de este Cantón Sr. Cesar Antonio Ochoa en la que la Sra. Nerys Grace Freire Delgado de Paz Muñoz y su esposo don Jorge Vicente Paz Muñoz venden a favor del Sr. **JORDAN DELGADO BELLO**, Casado, un solar ubicado en este Puerto el que tiene 4 varas de frente por 17 varas de fondo y los siguientes linderos; POR EL FRENTE, la avenida 24 de Mayo, POR ATRÁS; solar de don Federico Vega, POR EL COSTADO DERECHO; propiedad de la Sra. Solanda Largacha de Delgado y POR EL COSTADO IZQUIERDO; propiedad del comprador Sr. Delgado Bello.

Con fecha 9 de Noviembre de 1.977 bajo el N. 1.050 se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa, de Gananciales y Derechos y Acciones, autorizada el 1 de Noviembre de 1.977 ante el Notario Público Tercero del Cantón Sr. Cesar Cantos Pazmiño, en la que la Sra. Mercedes Rufina Lainez viuda de Pico y otro venden a favor de la Sra. **MERCEDES AMADA PICO DE DELGADO**, representada por el Sr. Celso Jordán Delgado Bello como agente oficioso, los gananciales que tiene en el solar y casa construida dentro del solar y sus hijos Augusto Pico Lainez y demás vender los derechos y Acciones sobre el solar y casa ubicado en el puerto de Manta dentro de los linderos y extensiones siguientes; POR EL FRENTE, la calle constitución con diez metros sesenta centímetros, POR ATRÁS, la calle Carchi con diez metros cuatro centímetros, POR EL COSTADO DERECHO, con propiedad de Luis López Chávez y veintiocho metros setenta y cinco centímetros y POR EL COSTADO IZQUIERDO, con propiedad que fue de la Sra. Zoraida López y don Maximino Delgado López con veintinueve metros.

Con fecha 11 de Julio de 1.978 bajo el N. 531 se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa, de Derechos y Acciones, autorizada el 23 de Junio de 1.978 ante el Notario Público Tercero del Cantón Sr. Cesar Cantos Pazmiño, en la que el Sr. Juan Abdón y Marina Pico Lainez venden a favor de la Sra. **MERCEDES AMADA PICO LAINES DE DELGADO**, representada por su esposo el Sr. **CELSO JORDAN DELGADO BELLO**, los derechos y Acciones de un cuerpo de terreno ubicado en el puerto de la ciudad de Manta, circunscrito dentro de los linderos y extensiones siguientes, POR EL FRENTE, la calle constitución y diez metros sesenta centímetros POR ATRÁS, la calle Carchi con diez metros cuarenta centímetros, POR EL COSTADO DERECHO, con propiedad de Luis Felipe Chávez con veintiocho metros setenta y cinco centímetros y por el OTRO COSTADO, con propiedad que fue de don Máximo Delgado López y doña Zoraida López con veintiún metros el Sr. Julio Cesar Pico López.

Con fecha 04 de Febrero de 2013, bajo el No. 424, se encuentra inscrita la escritura pública de **ACLARATORIA Y RECTIFICACIÓN DE NOMBRES**, Con los antecedentes expuestos y mediante el presente acto, la Sra. Alba Beatriz Zambrano



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Santana, manifiesta, que en nombre de sus mandantes Sres. Ramona Syxney Delgado Pico y Jordan Wilfrido Delgado Pico, tiene a bien en aceptar en calidad de herederos las adquisiciones, en las que consta que el Sr. Celso Jordan Delgado Bello, adquirió a favor de la Sra. Doña Mercedes Amada Pico Laines de Delgado, en calidad de agente oficioso, dichos inmuebles y a su vez se ratifican en las demás cláusulas de dichos contratos escriturarios. **ACLARATORIA DE NOMBRE.-** Dicho lo anterior y por medio de este instrumento público, la Sra. Alba Beatriz Zambrano Santana, en su calidad de Mandataria de los Sres. Ramona Syxney Delgado Pico y Jordan Wilfrido Delgado Pico, manifiesta que es voluntad de sus mandante **ACLARAR** y **RECTIFICAR**, las escrituras descritas, en el sentido de que cuando se celebraron dichas escrituras por un error involuntario se hizo constar los nombres de la compradora como MERCEDES AMADA PICO, cuando en realidad los nombres completos de la compradora son **MERCEDES AMALIA PICO LAINA**, tal como consta de su acta de nacimiento y cédula de ciudadanía y certificado de defunción que en copia certificada se adjunta, por lo que desde ya se **ACLARA** y se **RECTIFICA**, que el nombre de la Compradora es el de **MERCEDES AMALIA PICO LAINA**, ratificándose en las demás cláusulas de las mencionadas escrituras públicas de compraventa celebradas en la Notaria Tercera del Cantón Manta, el 01 de Noviembre de 1977 y el día 23 de Junio de 1978.

Con fecha Mayo 23 de 2013, bajo el No. 75, se encuentra inscrita **POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISA**, autorizada en la Notaria Primera de Manta, el 16 de Mayo de 2013, de los bienes hereditarios dejados por los causantes Mercedes Amalia Pico Laina y Jordan Wilfrido Delgado Pico, a favor de sus únicos hijos Sres. Ramona Syxney Delgado Pico y Jordan Wilfrido Delgado Pico.

**SOLVENCIA:** EN UNA REVISIÓN HECHA EN LOS LIBROS RESPECTIVOS CONSTA QUE LOS GANANCIALES Y LOS DERECHOS Y ACCIONES DE LOS PREDIOS DESCRITOS, A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRAN LIBRES DE GRAVAMEN. Certificado elaborado por la Sra. María Asunción Cedeño Chávez, con Cedula de Ciudadanía No. 130699882-2.

Manta, Mayo 27 de 2013.

-----  
Ah. Jaime E. Delgado Intriago  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DE MANTA-EP





025/012 9 11

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-02-85-08-002	137.00	\$ 56.813,11	AVE. 24 DE MAYO No 914	2012	49235	88826
<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS</b>						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
DELCADO BELLO NELSO JORDAN		1302773403	Coste Judicial			
9/25/2012 12:00 RIERA ROSARIO			Interes por Mora			
Lote se encuentra registrado como 3ra etapa			MEJORAS A PARTIR 2011	\$ 6.19		\$ 6.19
<b>SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY</b>			MEJORAS HASTA 2010	\$ 74.05		\$ 74.05
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 17.04		\$ 17.04
			TOTAL A PAGAR			\$ 97.28
			VALOR PAGADO			\$ 97.28
			SALDO			\$ 0.00



025/012 9 12

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-02-50-02-000	379.00	\$ 68.602,47	AVE 9 No 101*	2012	49236	88827
<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS</b>						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
DELCADO MERCEDES PICO DE			Coste Judicial			
9/25/2012 12:00 RIERA ROSARIO			IMPUESTO FISCAL	\$ 23.40	\$ 1.78	\$ 25.18
<b>SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY</b>			Interes por Mora			
			MEJORAS A PARTIR 2011	\$ 8.91		\$ 8.91
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 106.63		\$ 106.63
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 17.55		\$ 17.55
			TOTAL A PAGAR			\$ 138.45
			VALOR PAGADO			\$ 158.46
			SALDO			\$ 0.00





**CORPORACIÓN NACIONAL DE  
ELECTRICIDAD  
REGIONAL MANABI**

Manta. 27 de Mayo del 2013

**CERTIFICACIÓN**

A petición de interesado(a), tengo a bien **CERTIFICAR** que el Sr. **Jordán Wilfrido Delgado Pico**, con número de cédula **130696760-3**; No se encuentra registrado en nuestro sistema comercial SICO, el mismo que **NO** tiene deuda \$ con la Empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses

Atentamente,



**VIVIANA GARCÍA MERA**  
**ATENCIÓN AL CLIENTE**



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 19818:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *miércoles, 03 de febrero de 2010*  
Parroquia: Manta  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**LINDEROS REGISTRALES:**

Compraventa relacionada con un solar ubicado en este Puerto. Que Tiene 4 varas de frente por 17 varas de fondo. Los siguientes linderos; Por el frente, la avenida 24 de Mayo. Por atrás; solar de don Federico Vega. Por el costado derecho; propiedad de la Sra. Yolanda Largacha de Delgado. Por el costado izquierdo; propiedad del comprador Sr. Delgado Bello. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	85 26/06/1956	46

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

**1.- Compraventa**

Inscrito el: martes, 26 de junio de 1956  
Tomo: I Folio Inicial: 46 - Folio Final: 46  
Número de Inscripción: 85 Número de Repertorio: 292  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 15 de mayo de 1956  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:

**a.- Observaciones:**

Compraventa en la que la Sra. Nerys Grace Freire Delgado de Paz Muñoz y su esposo don Jorge Vicente Paz Muñoz venden a favor del Sr. JORDAN DELGADO BELLO, Casado, un solar ubicado en este Puerto el que Tiene 4 varas de frente por 17 varas de fondo y los siguientes linderos; Por el frente la avenida 24 de Mayo por atrás; solar de don Federico Vega por el costado derecho; propiedad de la Sra. Solanda Largacha de Delgado y por el costado izquierdo; propiedad del comprador Sr. Delgado Bello.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.E.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000036295	Delgado Bello Jordan	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000036293	Freire Delgado Nerys Grace	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000036294	Paz Muñoz Jorge Vicente	Casado	Manta



*[Handwritten signature]*

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:10:26 del miércoles, 17 de octubre de 2012



A petición de: 

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Elaborado por : Laura Carmen Tigua Pincay  
130635712-8

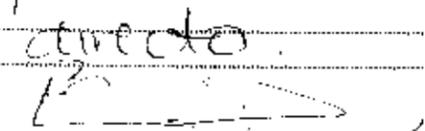
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diciera un traspaso de dominio o se emitiese un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Mariago  
Firma del Registrador

12-11-18 09:18 y. 10/11/18 355031

<p>Dirección de Avaluos Catastro y Registros</p>	<p align="center"><b>FORMULARIO DE RECLAMO</b></p> <p align="center"><b>Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA</b></p> <p align="center">Calle 9 y Av. 4 Tel: 2611-471 - 2611-472 Fax: 2611-711 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec</p>
Cedula	
Clave Catastral	A-02-85-08-000
Nombre:	Eduardo Bello (130)
Rubros:	
Impuesto Principal	
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	0990558424
Reclamo: C.A. adjudicación	
Para directo.	
	
Firma del Usuario	Fecha:
Informe Inspector:	
Firma del Inspector	Fecha:
Informe Tecnico:	
Firma del Tecnico	Fecha:
Informe de aprobacion:	
Firma del Director de Avaluos y Catastro	Fecha:



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO**  
**MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

**ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO**, Registrador del Cantón, a petición del Abg. Juan Pablo Romero Valencia.

**CERTIFICO:**

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, consta que con fecha 17 de Diciembre de 1.948 bajo el N. 243, se encuentra inscrita la Escritura publica de Compraventa de Derechos y Acciones, autorizada el 26 de Noviembre del año actual ante el Notario Publico de este Cantón, Sr. Demetrio Amando Hoyos en la que la Sra. Francisca Alcira Delgado Delgado de Salvador y su esposo don Luis Antonio Salvador Mata, venden a favor del Sr. **JORDAN DELGADO BELLO**, Casado, derechos y Acciones de un predio ubicado en este Puerto compuesto de solar y una casa construida dentro del mismo solar el cual tiene los siguientes linderos y medidas; Diez y siete varas de frente por veinte varas de fondo, **POR EL FRENTE**, la calle veinticuatro de Mayo **POR ATRAS**, el barranco, **POR EL COSTADO DERECHO**; propiedad de don Victor Antonio Delgado Bello y **POR EL COSTADO IZQUIERDO**; propiedad de doña María Milart Viuda de Avila.

Con fecha 20 de Diciembre de 1.948 bajo el N. 247 se encuentra inscrita la Escritura Publica de Compraventa de Derechos y Acciones, autorizada el 11 de Diciembre de 1.948, ante el Sr. Francisco Torres Moreno Notario de Calceña parroquia y cabecera del Cantón Bolivar, en la que la Sra. Rosa Elisa Bellos Delgado de Zambrano y esposo Sr. José Leonidas Zambrano Zambrano venden a favor del Sr. **JORDAN DELGADO BELLO**, casado, los derechos y Acciones que mide diez y siete varas de frente por veinte varas de fondo con su respectivo solar que tiene las mismas medidas de frente por las veinte varas de fondo, ubicado en la calle "Veinticuatro de Mayo" de la ciudad de Manta parroquia y cabecera del cantón del mismo nombre y comprendido dentro de los linderos generales siguientes, por el frente, la indicada calle veinticuatro de Mayo, por atrás, con barranco, por un costado, con la propiedad de don Victor Antonio Delgado Bello y por el Otro Costado, con la propiedad de la Sra. María Milart viuda de Avila.

Con fecha 25 de Marzo de 1.952 bajo el N. 60 se encuentra inscrita la Escritura Publica de Derechos y Acciones, autorizada el 27 de Febrero del año actual ante el Notario Publico Primero de Este Cantón Montecristi. En la que los hermanos Sr. Juan Andrés Bello Delgado y señorita Gloria Leonor Bello Delgado, venden a favor del Sr. **JORDAN DELGADO BELLO**, los derechos y Acciones que les corresponden de un solar y una casa con cubierta de tuberoid y latones de cañita construida en parte de dicho solar, el cual esta ubicado en la ciudad del puerto de Manta del cantón de mismo nombre y mide el solar en su totalidad, diez y siete varas de frente.



**RP**  
**GAD - MANTA**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal Del Cantón Manta



Por veinte varas de fondo con las linderaciones siguientes; POR EL FRENTE, calle "24 de Mayo, ATRÁS; el barranco, DERECHA, propiedad de Víctor Antonio Delgado Bello y POR EL COSTADO IZQUIERDO, con propiedades de herederos de María Milart viuda de Ávila.

Con fecha 26 de Junio de 1.956 bajo el N. 85 se encuentra inscrita la Escritura Publica de Compraventa, de Derechos Y Acciones, autorizada el 15 de Mayo del año actual ante el Notario Publico Primero de este Cantón Sr. Cesar Antonio Ochoa en la que la Sra. Nerys Grace Freire Delgado de Paz Muñoz y su esposo don Jorge Vicente Paz Muñoz venden a favor del Sr. **JORDAN DELGADO BELLO**, Casado, un solar ubicado en este Puerto el que tiene 4 varas de frente por 17 varas de fondo y los siguientes linderos; POR EL FRENTE, la avenida 24 de Mayo, POR ATRÁS; solar de don Federico Vega, POR EL COSTADO DERECHO; propiedad de la Sra. Solanda Largacha de Delgado y POR EL COSTADO IZQUIERDO; propiedad del comprador Sr. Delgado Bello.

Con fecha 9 de Noviembre de 1.977 bajo el N. 1.050 se encuentra inscrita la Escritura Publica de Compraventa, de Gananciales y Derechos y Acciones, autorizada el 1 de Noviembre de 1.977 ante el Notario Publico Tercero del Cantón Sr. Cesar Cantos Pazmiño, en la que la Sra. Mercedes Rufina Lainez viuda de Pico y otro venden a favor de la Sra. **MERCEDES AMADA PICO DE DELGADO**, representada por el Sr. Celso Jordán Delgado Bello como agente oficioso; los gananciales que tiene en el solar y casa construida dentro del solar y sus hijos Augusto Pico Lainez y demás venden los derechos y Acciones sobre el solar y casa ubicado en el puerto de Manta dentro de los linderos y extensiones siguientes; POR EL FRENTE, la calle constitución con diez metros sesenta centímetros, POR ATRÁS, la calle Carchi con diez metros cuatro centímetros, POR EL COSTADO DERECHO, con propiedad de Luis López Chávez y veintiocho metros setenta y cinco centímetros y POR EL COSTADO IZQUIERDO, con propiedad que fue de la Sra. Zoraida López y don Maximino Delgado López con veintinueve metros.

Con fecha 11 de Julio de 1.978 bajo el N. 531 se encuentra inscrita la Escritura Publica de Compraventa, de Derechos y Acciones, autorizada el 23 de Junio de 1.978 ante el Notario Publico Tercero del Cantón Sr. Cesar Cantos Pazmiño, en la que el Sr. Juan Abdón y Marina Pico Lainez venden a favor de la Sra. **MERCEDES AMADA PICO LAINES DE DELGADO**, representada por su esposo el Sr. **CELSO JORDAN DELGADO BELLO**, los derechos y Acciones de un cuerpo de terreno ubicado en el puerto de la ciudad de Manta, circunscrito dentro de los lindero y extensiones siguientes, POR EL FRENTE, la calle constitución y diez metros sesenta centímetros POR ATRÁS, la calle Carchi con diez metros cuarenta centímetros, POR EL COSTADO DERECHO, con propiedad de Luis Felipe Chávez con veintiocho metros setenta y cinco centímetros y por el OTRO COSTADO, con propiedad que fue de don Máximo Delgado López y doña Zoraida López con veintidós metros el Sr. Julio Cesar Pico López.

**SOLVENCIA:** EN UNA REVISIÓN HECHA EN LOS LIBROS RESPECTIVOS CONSTA QUE LOS GANANCIALES Y LOS DERECHOS Y ACCIONES DE LOS PREDIOS DESCRITOS, A LA PRESENTE FECHA ENCUENTRAN LIBRES DE GRAVAMEN. Certificado elaborado por la



**RP**  
**GAD - MANTA**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal Del Cantón Manta



Sra. María Asunción Cedeño Chávez, con Cedula de Ciudadanía  
No. 130699882-2. *Cedeño Chávez*

Manta, Noviembre 06 de 2012.

*[Firma manuscrita]*  
-----  
Ab. Jaime E. Delgado Intriago  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD  
REGIONAL MANABI

Manabí, 25 de Octubre del 2012

## CERTIFICACIÓN

A petición de interesado(a), tengo a bien CERTIFICAR que el Sr. Delgado Bello Jordan con número de cedula 130217340-5; se encuentra registrado en nuestro sistema comercial S.CO con número de servicio 140678 el mismo que NO tiene deuda \$ con la Empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente CERTIFICACIÓN para sus intereses.

Atentamente,

Ing. Renato Álvarez,  
ATENCIÓN AL CLIENTE

25-10-19 16:19

No necesita inspección 33594

Dirección de Avaluos Catastro y Registros



**Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA**  
 Calle 9 y Av. 4 Tel: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-724  
 Correo Electrónico: mlmm@manta.gov.ec

FORMULARIO DE RECLAMO

No. 000000001

Cedula	
Clave Catastral	A-02-ES-08-000
Nombre:	Dagoberto Bello Curo
Rubros:	
Impuesto Principal	
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	0998558427

Reclamo: C.A. con p. cuenta. Para <sup>af</sup>firmando Nacional  
 (para directa)

 x LV  
 Firma del Usuario

Elaborado Por:

Informe inspector:

\_\_\_\_\_  
 Firma del Inspector

Informe de aprobación:

\_\_\_\_\_  
 Firma del Director de Avaluos y Catastro



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 19818

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *miércoles, 03 de febrero de 2010*  
 Parroquia: Manta  
 Tipo de Predio: Urbano  
 Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**LINDEROS REGISTRALES:**

Compraventa relacionada con un solar ubicado en este Puerto. Que Tiene 4 varas de frente por 17 varas de fondo. Los siguientes linderos; Por el frente, la avenida 24 de Mayo. Por atrás; solar de don Federico Vega. Por el costado derecho; propiedad de la Sra. Yolanda Largacha de Delgado. Por el costado izquierdo; propiedad del comprador Sr. Delgado Bello.

**SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE**

**G R A V A M E N**

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	85 26/06/1956	46

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

**Compraventa**

Inscrito el: **martes, 26 de junio de 1956**  
 Tomo: I Folio Inicial: 46 - Folio Final: 46  
 Número de Inscripción: 85 Número de Repertorio: 292  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **martes, 15 de mayo de 1956**  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:

**a.- Observaciones:**

Compraventa, en la que la Sra. Nerys Grace Freire Delgado de Paz Muñoz y su esposo don Jorge Vicente Paz Muñoz venden a favor del Sr. JORDAN DELGADO BELLO, Casado, un solar ubicado en este Puerto el que Tiene 4 varas de frente por 17 varas de fondo y los siguientes linderos; Por el frente la avenida 24 de Mayo por atrás; solar de don Federico Vega por el costado derecho; propiedad de la Sra. Yolanda Largacha de Delgado y por el costado izquierdo; propiedad del comprador Sr. Delgado Bello.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000036295	Delgado Bello Jordan	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000036293	Freire Delgado Nerys Grace	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000036294	Paz Muñoz Jorge Vicente	Casado	Manta



**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:10:26 del miércoles, 17 de octubre de 2012



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

A petición de:

Elaborado por : Laura Carmen Tigua Pincay  
130635712-8

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Ab. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador



**CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD  
REGIONAL MANABI**

Manabí, 25 de Octubre del 2012

## **CERTIFICACIÓN**

A petición de interesado(a) tengo a bien CERTIFICAR que el Sr. Delgado Bello Jordan con número de cédula 130217340-5; se encuentra registrado en nuestro sistema comercial S.C.O. con número de servicio 140678 el mismo que NO tiene deuda \$ con la Empresa.

El interesado puede hacer uso de esta presente CERTIFICACIÓN para sus interés.

Atentamente,

Ing. Renato Álvarez  
ATENCIÓN AL CLIENTE